



RESOLUCIÓN por la que se autoriza una modificación de la transferencia anual a la Fundación Catalana para la Investigación y la Innovación (FCRI), para la financiación de sus gastos corrientes del año 2025, con un incremento de 65.760,00€ (EXP. URM148/25) (PES25-28_REU00

La Fundación Catalana para la Investigación y la Innovación (FCRI) es una institución privada sin ánimo de lucro, adscrita al Departamento de Investigación y Universidades, de la que la Generalidad de Cataluña es patronato, que tiene como finalidad contribuir a la articulación del conjunto de los elementos del sistema de catalán de investigación e innovación, así como promover un mayor reconocimiento de la importancia.

En fecha 9 de junio de 2020 se aprobó el documento final del Pacto Nacional para la Sociedad del Conocimiento, que tiene por objetivo configurar una estrategia inteligente de modernización, sobre la base del debate con los diferentes sectores implicados, en torno a los nuevos retos, globales y locales que la evolución de la sociedad plantea a nivel académico, científico y tecnológico, y también configuran los de conocimiento, que coadyuve al mantenimiento de una sociedad del bienestar, basada en el progreso y en la aplicación que el conocimiento genera.

Este Pacto fija como objetivos, entre otros, revalorizar la cultura científica como herramienta indispensable para formar una sociedad responsable y crítica, potenciando la formación ad hoc al respecto.

Asimismo, el 23 de diciembre se publicó en el DOGC la Ley 9/2022, de 21 de diciembre, de la ciencia, que tiene como misión y ambición consolidar Cataluña como polo internacional de referencia situado entre los mejores de Europa, y con la que se quiere situar de manera permanente la investigación, el desarrollo y la innovación entre las prioridades políticas, sociales y económicas de Cataluña. En su artículo 5.1.I se reconoce a la Fundación Catalana para la Investigación y la Innovación (FCRI) como uno de los agentes del sistema de investigación, desarrollo e innovación que contribuyen al cumplimiento de los objetivos de la Ley de la ciencia.

El Gobierno de la Generalidad de Cataluña tiene entre sus objetivos fomentar el reconocimiento social de la ciencia y, muy particularmente, divulgar entre la sociedad catalana la actividad científica de los investigadores e investigadoras vinculados a nuestro país, aspectos que materializa, entre otras entidades, a través de la Fundación Catalana para la Investigación y la Innovación.

Vista la Resolución de 23 de marzo de 2025, por la que se autoriza una aportación a la Fundación Catalana para la Investigación y la Innovación (FCRI), para financiar gastos corrientes durante el año 2025, por importe de 2.055.000,00€, con cargo a la aplicación presupuestaria UR03/D/448002600/5710/0000 de acuerdo con la Ley 2/2023, de 16 de marzo, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para el 2023, prorrogada por el 2025 según dispone el Decreto 478/2024, de 17 de diciembre, por el en 2023, mientras no entren en vigor los de 2025.

Vista la solicitud de la Fundación Catalana para la Investigación y la Innovación (FCRI), de 4 de noviembre de 2025, en la que solicita un incremento en 65.760,00€ para poder atender los gastos que se detallan a continuación:

Concepte	Import
• Incremento de costes (2%) derivado de la actualización salarial de las personas trabajadoras.	31.000,00 €
• Incremento de costes por la realización del Informe del Estado de la Ciencia en Cataluña.	13.440,00 €
• Incremento de costes de los Premios Nacionales de Investigación.	15.000,00 €
• Incremento de forma proporcional la dotación de las Ayudas FCRI 2025 destinadas al fomento de la actividad científica.	6.320,00 €
TOTAL	65.760,00 €



Visto que los gastos están justificados y que no poder atenderlos supondría un desequilibrio presupuestario por parte de la Fundación Catalana para la Investigación y la Innovación (FCRI).

Visto que el incremento del presupuesto de la FCRI en 65.760,00 €, resultando el importe total para el año 2025 de 2.120.760,00€, no supera el 3,2% de crecimiento de gasto respecto a los 2.055.000,00€ de la primera transferencia, de acuerdo con los criterios de julio de 2025, para la gestión de los recursos públicos de la Generalidad de Cataluña, ratificados por la Orden ECF/174/2025, de 13 de octubre.

Dado que hay crédito disponible para hacer efectiva la transferencia de 65.760,00 € a la aplicación presupuestaria UR03/D/448002600/5710/0000 de acuerdo con la Ley 2/2023, de 16 de marzo, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para el 2023, prorrogada que se establecen los criterios de aplicación de la prórroga de los presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 2023, mientras no entren en vigor los de 2025.

Dado que no han variado las circunstancias que justificaron la participación de la Administración de la Generalitat, y que las actividades de la Fundación Catalana para la Investigación y la Innovación (FCRI) responden al fomento de una actividad de utilidad pública y son financieramente sostenibles.

Dado que, de acuerdo con lo que prevén los artículos 87 y 88 del Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, la cantidad solicitada tiene la consideración de subvención otorgada por la Administración de la Generalidad.

Dado que, según el artículo 90.3 a) del Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, antes citado, la concurrencia no es preceptiva si las subvenciones tienen asignación nominativa en los presupuestos de gastos.

De acuerdo con la instrucción de la Intervención General, de 16 de noviembre de 2023, por la que se aprueba la instrucción sobre subvenciones, transferencias y aportaciones de capital a entidades públicas y privadas. Vista la propuesta de resolución de la directora general de Investigación.

RESUELVO:

Primero.- Autorizar un incremento de la aportación a la Fundación Catalana para la Investigación y la Innovación (FCRI), a fin de financiar gastos corrientes durante el año 2025, por un importe de 65.760,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria UR03/D/448002600/5 2/2023, de 16 de marzo, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 2023, prorrogada por 2025 según dispone el Decreto 478/2024, de 17 de diciembre, mientras no entren en vigor los de 2025.

Segundo.- El pago de este importe se ordenará en la firma de la presente resolución y se hará efectivo, con una periodificación mensual, durante el año 2025.

Tercero.- La aprobación de este acto implica la autorización a las unidades administrativas para la contabilización de la disposición de crédito a favor de la entidad en el sistema corporativo de la contabilidad GECAT y la autorización para la contabilización del reconocimiento de las obligaciones económicas derivadas.

Cuarto.- Antes del 31 de octubre de 2026, la Fundación Catalana para la Investigación y la Innovación (FCRI) deberá presentar a la Dirección General de Investigación del Departamento de Investigación y Universidades la siguiente documentación justificativa, debidamente conformada por el responsable económico de la entidad:



- Una memoria detallada sobre las actividades realizadas durante el año 2025
- Copia de las cuentas anuales auditadas del ejercicio 2025, incluyendo la liquidación definitiva del presupuesto 2025, una vez hayan sido aprobadas por el órgano correspondiente, teniendo en cuenta que, a efectos de acreditar la realización del objeto de la subvención recibida, debe incorporarse a la nota de la memoria de las cuentas contables anuales relativa a las condiciones impuestas para la percepción y disfrute de las subvenciones, actuaciones y gastos realizados y el detalle de su financiación, así como el criterio de imputación a resultados, en los términos previstos en los planes contables de aplicación a la entidad.
- Estados financieros cuando de éstos se pueda deducir directamente la información necesaria para determinar la cuantía de la subvención, de acuerdo con lo que establece el artículo 14.1 a) de la Orden ECO/172/2015, de 3 de junio, modificada por la Orden VEH/79/2020, de 9 de junio, sobre las formas de justificación.

La Fundación Catalana para la Investigación y la Innovación (FCRI) está obligada a facilitar toda la información requerida por los órganos de control de la administración.

En cualquier caso, la documentación original acreditativa de los gastos realizados deberá estar a disposición del Departamento de Investigación y Universidades, de la Intervención General, de la Sindicatura de Cuentas y del resto de órganos competentes.

Quinto.- Declarar que la Fundación Catalana para la Investigación y la Innovación (FCRI), en fecha 4 de marzo de 2025, ha dado cumplimiento a la obligación de las personas beneficiarias de comunicar la información relativa a las retribuciones de sus órganos de dirección o administración, a efectos de hacerlas públicas, de acuerdo con el artículo 19.1. diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Asimismo ha dado cumplimiento a las obligaciones de transparencia activa y el resto de obligaciones que establecen la citada Ley, la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y el Decreto 8/2021, de 9 de febrero, sobre la transparencia y el derecho de acceso a la información pública.

Sexto.- Que se notifique la Resolución a la Fundación Catalana para la Investigación y la Innovación (FCRI).

Disposición Adicional.- Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación de la resolución, de acuerdo con lo que disponen el artículo 77 de la Ley 26/2010, de las 3 de 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; o bien, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la notificación de la resolución, de acuerdo con lo que establecen los artículos 10 y 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

La consejera de Investigación y Universidades



RESOLUCIÓN por la que se autoriza una transferencia a la Fundación Catalana para la Investigación y la Innovación (FCRI), para la financiación de sus gastos corrientes del año 2025. (EXP. URM148/25)

La Fundación Catalana para la Investigación y la Innovación (FCRI) es una institución privada sin ánimo de lucro, adscrita al Departamento de Investigación y Universidades, de la que la Generalitat de Catalunya es patronato, que tiene como finalidad contribuir a la articulación del conjunto de los elementos del sistema de catalán de investigación e innovación, así como promover un mayor reconocimiento de la importancia.

En fecha 9 de junio de 2020 se aprobó el documento final del Pacto Nacional para la Sociedad del Conocimiento, que tiene por objetivo configurar una estrategia inteligente de modernización, sobre la base del debate con los diferentes sectores implicados, en torno a los nuevos retos, globales y locales que la evolución de la sociedad plantea a nivel académico, científico y tecnológico, y también configuran los de conocimiento, que coadyuve al mantenimiento de una sociedad del bienestar, basada en el progreso y en la aplicación que el conocimiento genera.

Este Pacto fija como objetivos, entre otros, revalorizar la cultura científica como herramienta indispensable para formar una sociedad responsable y crítica, potenciando la formación ad hoc al respecto.

Asimismo, el 23 de diciembre se publicó en el DOGC la Ley 9/2022, de 21 de diciembre, de la ciencia, que tiene como misión y ambición consolidar Catalunya como polo internacional de referencia situado entre los mejores de Europa, y con la que se quiere situar de manera permanente la investigación, el desarrollo y la innovación entre las prioridades políticas, sociales y económicas de Catalunya. En su artículo 5.1.I se reconoce a la Fundación Catalana para la Investigación y la Innovación (FCRI) como uno de los agentes del sistema de investigación, desarrollo e innovación que contribuyen al cumplimiento de los objetivos de la Ley de la ciencia.

El Gobierno de la Generalitat de Catalunya tiene entre sus objetivos fomentar el reconocimiento social de la ciencia y, muy particularmente, divulgar entre la sociedad catalana la actividad científica de los investigadores e investigadoras vinculados a nuestro país, aspectos que materializa, entre otras entidades, a través de la Fundación Catalana para la Investigación y la Innovación.

Dada la aplicación presupuestaria UR03/D/448002600/5710/0000 de acuerdo con la Ley 2/2023, de 16 de marzo, de presupuestos de la Generalitat de Catalunya para 2023, prorrogada por el Decreto 478/2024, de 17 de diciembre, por el que se establece en 2023, mientras no entren en vigor los de 2025.

Dado que, de acuerdo con lo que prevén los artículos 87 y 88 del Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Catalunya, la cantidad solicitada tiene la consideración de subvención otorgada por la Administración de la Generalitat.

Dado que, según el artículo 90.3 a) del Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, antes citado, la concurrencia no es preceptiva si las subvenciones tienen asignación nominativa en los presupuestos de gastos.

Dado que no han variado las circunstancias que justificaron la participación de la Administración de la Generalitat, y que las actividades de la Fundación Catalana para la Investigación y la Innovación (FCRI) responden al fomento de una actividad de utilidad pública y son financieramente sostenibles.

De acuerdo con la instrucción de la Intervención General, de 16 de noviembre de 2023, por la que se aprueba la instrucción sobre subvenciones, transferencias y aportaciones de capital a entidades públicas y privadas.

Vista la propuesta de resolución del director general de Investigación.

Resuelvo:

Primero.- Autorizar una aportación a la Fundación Catalana para la Investigación y la Innovación (FCRI), a fin de financiar gastos corrientes durante el año 2025, por un importe de 2.055.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria UR03/D/448002600/5710 16 de marzo, de presupuestos de la Generalitat de



Catalunya para 2023, prorrogada por 2025 según dispone el Decreto 478/2024, de 17 de diciembre, por el que se establecen los criterios de aplicación de la prórroga de los presupuestos de la Generalitat de Catalunya para 2023, mientras no entren en vigor los del 2025.

Segundo.- El pago de este importe se ordenará en la firma de la presente resolución y se hará efectivo, con una periodificación mensual, durante el año 2025.

Tercero.- La aprobación de este acto implica la autorización a las unidades administrativas para la contabilización de la disposición de crédito a favor de la entidad en el sistema corporativo de la contabilidad GECAT y la autorización para la contabilización del reconocimiento de las obligaciones económicas derivadas.

Cuarto.- Antes del 31 de octubre de 2026, la Fundación Catalana para la Investigación y la Innovación (FCRI) deberá presentar a la Dirección General de Investigación del Departamento de Investigación y Universidades la siguiente documentación justificativa, debidamente conformada por el responsable económico de la entidad:

- Una memoria detallada sobre las actividades realizadas durante el año 2025
- Copia de las cuentas anuales auditadas del ejercicio 2025, incluyendo la liquidación definitiva del presupuesto 2025, una vez hayan sido aprobadas por el órgano correspondiente, teniendo en cuenta que, a efectos de acreditar la realización del objeto de la subvención recibida, debe incorporarse a la nota de la memoria de las cuentas contables anuales relativa a las subvenciones condiciones impuestas para la percepción y disfrute de las subvenciones, actuaciones y gastos realizados y el detalle de su financiación, así como el criterio de imputación a resultados, en los términos previstos en los planes contables de aplicación a la entidad.

La Fundación Catalana para la Investigación y la Innovación (FCRI) está obligada a facilitar toda la información requerida por los órganos de control de la administración.

En cualquier caso, la documentación original acreditativa de los gastos realizados deberá estar a disposición del Departamento de Investigación y Universidades, de la Intervención General, de la Sindicatura de Cuentas y del resto de órganos competentes.

Quinto.- Declarar que la Fundación Catalana para la Investigación y la Innovación (FCRI), en fecha 4 de marzo de 2025, ha dado cumplimiento a la obligación de las personas beneficiarias de comunicar la información relativa a las retribuciones de sus órganos de dirección o administración, a efectos de hacerlas públicas, de acuerdo con el artículo 19.1. diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Asimismo ha dado cumplimiento a las obligaciones de transparencia activa y el resto de obligaciones que establecen la citada Ley, la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y el Decreto 8/2021, de 9 de febrero, sobre la transparencia y el derecho de acceso a la información pública.

Sexto.- Que se notifique la presente resolución a la Fundación Catalana para la Investigación y la Innovación (FCRI).

Disposición Adicional.- Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación de la resolución, de acuerdo con lo que disponen el artículo 77 de la Ley 26/2010, de las 3 de 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; o bien, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la notificación de la resolución, de acuerdo con lo que establecen los artículos 10 y 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

La consejera de Investigación y Universidades